



REGLAMENTO INTERNO

CONSEJO ESCOLAR LICEO "A-24 Gabriel González Videla"

El Consejo Escolar surge como mandato para fortalecer la gestión escolar y brindar espacios de participación tanto a docentes, padres y apoderados como alumnos, en beneficio del mejoramiento de la convivencia y el resultado de la acción educativa del establecimiento educacional, según lo establece la ley N° 19.979, que regula la Jornada Escolar Completa y el Decreto N° 24 del 27.01.2005, ambos relativos a la constitución, integración y funciones de los Consejos Escolares.

Artículo 1°

El Consejo Escolar del Liceo Gabriel González Videla tendrá carácter informativo, consultivo y propositivo.

Artículo 2°

El consejo no podrá intervenir en materia técnico-pedagógica o en funciones que sean de competencia de otros estamentos del establecimiento educacional ni entorpecer el liderazgo y facultad que recae en la gestión de la Dirección del Establecimiento

Artículo 3°

El Consejo Escolar estará integrado por:

- a) El Director en ejercicio del establecimiento, quién lo presidirá.
- b) El Sostenedor o un representante designado por él, mediante documento escrito
- c) Un docente elegido por el cuerpo de profesores. Esta elección será de carácter anual, se realizará durante la última semana de marzo, del año escolar en curso, se verificará mediante un voto secreto y se designará por simple mayoría de los miembros del cuerpo docente.
- d) El presidente del Directorio del Centro General de Padres y Apoderados.
- e) El presidente del Centro General de Alumnos en ejercicio.
- f) El representante de los asistentes de la Educación elegido mediante votación por sus pares.
- g) El delegado gremial, representado por un docente.
- h) Lo conforman además el equipo Directivo, entendiéndose por esto a Inspectoría General, Unidad Técnico Pedagógica y Orientación.
- e) Si la ocasión amerita puede existir otro u otra participante.

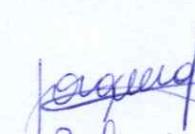

 Valeska Cortés A


 Kevin Moreno


 KEVIN MORENO


 Geomía Riquelme R.




 Paulina Jaqueza